

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA**



**ANEXO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Nechí, 11 de noviembre de 2019

Señores  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los Items establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución

**PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social  
e-mail: jac.elprogresonechí@gmail.com

2

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA**



415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Publicación estudios y documentos previos de fecha 05 de septiembre de 2019.

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:  
Observaciones al proyecto de términos de referencia de fecha 19 de septiembre de 2019.

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de términos de referencia de fecha 30 de septiembre de 2019.

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección de fecha 03 de octubre de 2019.

Publicación términos de referencia definitivos de fecha 03 de octubre de 2019.

Audiencia de aclaración de términos de fecha 04 de octubre de 2019.

Presentación de observaciones a los términos de referencia de fecha 08 de octubre de 2019.

Respuesta observaciones a los términos de referencia de fecha 17 de octubre de 2019.

Expedición de adendas de fecha 18 de octubre de 2019.

12. Que mi propuesta se resume así:

**PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social  
e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA**



29

Nombre completo del proponente:

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL PROGRESO**  
NIT: 811.009.063-7

Nombre del Representante legal:

**DUILIO ANTONIO MEJÍA MEZA**  
Cédula de Ciudadanía. 8.371.376

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

No tenemos información de carácter reservado.

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Calle la Paz 30 N° 29 - 53  
Ciudad: NECHI  
Departamento: ANTIOQUIA  
Teléfono(s): 311 365 60 56  
Correo Electrónico: jac.elprogresonechi@gmail.com

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico jac.elprogresonechi@gmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

**DUILIO ANTONIO MEJIA MEZA**  
C. C. 8.371.376  
Representante Legal  
Junta de Acción Comunal Central El progreso  
NIT. 811009063-7  
Dirección Calle la Paz 30 N° 29 - 53  
Celular. 311 365 60 56  
E-Mail. jac.elprogresonechi@gmail.com  
Nechí, Antioquia

H/

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA**



**ANEXO 2  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Nechí, 11 de noviembre de 2019

Señores  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019**

Estimados señores:

**DUILIO ANTONIO MEJÍA MEZA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. 001 de 2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

**PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social  
e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA**



6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de noviembre de 2019. ✓

**DUILIO ANTONIO MEJÍA MEZA**

C. C. 8.371.376

Representante Legal

Junta de Acción Comunal Central El Progreso

NIT. 811009063-7

Dirección: Calle la Paz 30 N° 29 - 53

Teléfono. 311 365 60 56

E-Mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

Nechí, Antioquia - Colombia

**PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social

e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

6

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA**



**ANEXO 3  
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y  
APORTES PARAFISCALES**

Señores  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8 A entre Calles 12ª y 12B  
Bogotá, D. C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019.**

Yo, **DUILIO ANTONIO MEJÍA MEZA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.371.376 en mi condición de Representante Legal de la comunidad organizada denominada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO** con NIT. 811.009.063-7 del municipio de **NECHI**, departamento de **ANTIOQUIA**, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que represento no tiene personas a cargo y por consiguiente no hay relación laboral alguna, toda vez que el trabajo social prestado por sus integrantes es a título Ad honorem y en su defecto nos encontramos al día en el cumplimiento respecto al pago de las obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con empleados por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012. ✓

Actúo en mi calidad de;

  
**DUILIO ANTONIO MEJÍA MEZA** ✓  
C. C. 8.371.376 ✓  
Representante Legal ✓  
Junta de Acción Comunal Central El progreso ✓  
NIT. 811.009.063-7 ✓  
Dirección. Calle la Paz 30 N° 29 - 53 ✓  
Celular. 311 365 60 56 ✓  
E-Mail. jac.elprogresonechi@gmail.com ✓  
Nechí, Antioquia

**PROGRESO Y DESARROLLO**  
Promovemos la participación ciudadana y control social  
e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA



ANEXO 4  
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN ✓

Nechí, 12 de noviembre de 2019 ✓

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B  
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 – CARTA DE COMPROMISO.

AURA ELENA VERGARA LUNA, identificada con cédula de ciudadanía N°21.647.080, obrando en nombre y representación de LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CORRALES, con NIT. 901287578-5, manifiesto que:

Desde la Inspección de Policía y Tránsito Municipal nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, de LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CORRALES, forma parte del sector desarrollo comunitario y trabajo voluntario. ✓

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

*S. S. S. S. S.*

*Aura Vergara f.*  
AURA ELENA VERGARA LUNA  
C.C. 21.647.080 ✓  
Representante Legal /  
Tel: 312 882 32 16

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA



ANEXO 4  
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Nechí, 12 de noviembre de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B  
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 - CARTA DE COMPROMISO.

YERLIS MARIA POMARES RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°30.688.907, obrando en nombre y representación de La COMISARIA DE FAMILIA de la alcaldía municipal de Nechí, con NIT 890.985.354-8, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, La COMISARIA DE FAMILIA, forma parte del sector JÓVENES E INFANCIA.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

*Sr. Cruz*

*Yerlis Maria Pomares Rodriguez*

YERLIS MARIA POMARES RODRIGUEZ

C.C 30.688.907

Comisaria de Familia

Tel: 320 544 73 12

E-mail: comisariafamiliarnechi@hotmail.com

PROGRESO Y DESARROLLO

Promovemos la participación ciudadana y control social  
e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA



9

ANEXO 4  
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Nechí, 12 de noviembre de 2019 ✓

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B  
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 – CARTA DE COMPROMISO. ✓

✓ ARGELIA DEL CARMEN ORTIZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°43.699.639, obrando en nombre y representación de LA ASOCIACION AGROAMBIENTAL LA CATERVA, con NIT. 900101554-7, manifiesto que:

Desde la Inspección de Policía y Tránsito Municipal nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, de LA ASOCIACION AGROAMBIENTAL LA CATERVA, forma parte del sector ecología y medio ambiente. ✓

*J. J. J. J.*

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

*Argelia Ortiz M.*

ARGELIA DEL CARMEN ORTIZ MARTINEZ

C.C. 43.699.639

Representante Legal

Tel: 312 789 89 92

E-mail: asoagroca@gmail.com

PROGRESO Y DESARROLLO

Promovemos la participación ciudadana y control social  
e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA



10

ANEXO 4  
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Nechí, 12 de noviembre de 2019

??

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B  
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 - CARTA DE COMPROMISO.

HERNAN DARIO CORTES ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía N°1.038.479.978, obrando en nombre y representación de La COORDINACION DE JUVENTUD de la alcaldía municipal de Nechí, con NIT 890985354-8, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, La COORDINACION DE JUVENTUD, forma parte del sector género.

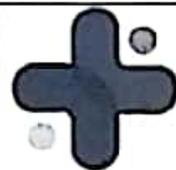
Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

Hernán Cortés A.  
HERNAN DARIO CORTES ANDRADE  
C.C 1.038.479.978  
Coordinador de Juventud  
Tel: 320 816 90 68  
E-mail: nechijoven@gmail.com

**PROGRESO Y DESARROLLO**  
Promovemos la participación ciudadana y control social  
e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com



ALCALDIA MUNICIPAL  
NECHI ANTIOQUIA



11

ANEXO 4  
COMPROMISO DE PARTICIPACION JUNTA DE PROGRAMACION

Nechí, 12 de noviembre de 2019 /

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8A, entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2019 – CARTA DE COMPROMISO

**MARLON ARLEY GARCIA CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.038.478.694 expedida en Nechí, obrando en calidad de Inspector de Policía y Tránsito del Municipio de Nechí, esta ultima entidad territorial distinguida con NIT. 890.985.354-8, manifiesto que:

Desde la Inspección de Policía y Tránsito Municipal nos comprometemos a formar parte de la junta de programación de la emisora que la JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella, en desarrollo del proceso de selección objetiva CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2019 sea declarada viable, y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Inspección de Policía y Tránsito, adscrita a la secretaria de gobierno municipal, forma parte del sector estatal.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes noviembre de 2019 /

  
**MARLON ARLEY GARCIA CONTRERAS**,  
Inspector Municipal de Policía y Tránsito  
Nechí-Antioquia  
Carrera 30 con calle 34-32, Casa de Justicia  
Teléfono: 3104910429 /  
E-mail: [inspolicianechi@gmail.com](mailto:inspolicianechi@gmail.com)

Inspección Municipal de  
Policía y Tránsito  
Nechí - Antioquia

**-NECHÍ VA POR MAS-**

12

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA**



**ANEXO 4**  
**/ COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN ✓**

Nechí, 12 de noviembre de 2019 ✓

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B  
Bogotá, D. C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 – CARTA DE COMPROMISO.**

**ANUAR MIGUEL ZABALETA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N°8.737.725, obrando en nombre y representación de La ASOCIACION COMUNITARIA DE LA ANTENA PARABOLICA DE NECHI ANTIOQUIA "ACAPADENA", con NIT 811039575-4 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, **ACAPADENA**, forma parte del sector de **TELECOMUNICACIONES, CIENCIA Y TECNOLOGIA.** ✓

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

**ANUAR MIGUEL ZABALETA MORALES** ✓

C.C 8.737.725

Representante Legal ✓

Tel: 8368062

E-mail: acapadena@gmail.com ✓

ANEXO 4  
/ COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN /

Nechí, 12 de noviembre de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B  
Bogotá, D. C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 - CARTA DE COMPROMISO.

JOHANA QUEZADA MOLANO, identificada con cédula de ciudadanía N°1094897996 de armenia, obrando en nombre y representación de La Coordinación de Casa de Justicia y la oficina de Desarrollo Comunitario, adscrita a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Nechí con NIT 890985354-8 manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, La Coordinación de Casa de Justicia y la oficina de Desarrollo Comunitario, forma parte del sector de Participación Ciudadana y fortalecimiento organizacional.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

Johana Quezada Molano ??  
JOHANA QUEZADA MOLANO  
C.C 1094896996 de Armenia  
Coordinadora Casa de Justicia  
Promotora de Desarrollo Comunitario

**ANEXO 4**  
**COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

Nechí, 12 de noviembre de 2019

Señores  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B  
Bogotá, D. C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 - CARTA DE COMPROMISO.**

**RICARDO SARÁ NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía N°19.895.118, obrando en nombre y representación de **AGRONECHI**, con NIT.19.895.118-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, **AGRONECHI**, forma parte del sector AGROPECUARIO.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

*Ricardo Sará N*  
**RICARDO SARÁ NOVOA**  
C.C: 19.895.118  
Representante Legal  
TEL: 3114245326

**ANEXO 4**  
**COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

Nechí, 10 de noviembre del 2019

Señores  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B  
Bogotá, D. C.

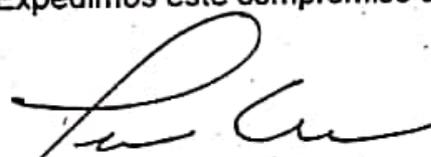
**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 – CARTA DE COMPROMISO.**

INGRIS JOHANA GAIBAO DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 1017183538, obrando en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN JUVENIL NECHÍ ACTÚA**, con NIT. 900843845-9, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, **LA ASOCIACIÓN JUVENIL NECHÍ ACTÚA**, forma parte del sector social, medios de comunicación, formativo y comunitario.

Expedimos este compromiso a los 10 días del mes de noviembre de 2019.



**INGRIS JOHANA GAIBAO DUQUE** ✓  
C.C N° 1017183538 ✓  
Representante legal ✓  
**ASOCIACIÓN JUVENIL NECHÍ ACTÚA** ✓  
NIT. 900843845-9 ✓  
Dirección: calle 27 N°27ª 28 ✓  
Teléfono: 3113989133 ✓  
e-mail: nechiactua@gmail.com ✓  
Nechí, Antioquia ✓



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

Oficio N° 621 / DIECA- ESNEC -57

Nechi, 12 de Noviembre del 2019

Señores:  
Ministerio de tecnologías de la información y comunicaciones  
Edificio murillo toro, carrera 8 entre calles 12 A 12 B  
Bogotá, D.C

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL	
Unidad:	_____
Radicado No.:	_____
Recibido por:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____

Asunto: Campañas Desarme Voluntario.

La Policia Nacional apoya todas las actividades con favor a la comunidad, el señor Patrullero **FREDDY CELY CELY**, gestor de participación ciudadana de la Estación de Policía Nechi, con el apoyo del señor comandante de la Estación de Policía Nechi, nos comprometemos a formar parte de la junta de acción comunal central el proceso, pondrán en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de la selección objetiva convocatoria pública 001 de 2019, sea declarada expedida la licencia de concesión

Con estas acciones se pretende que los ciudadanos contribuyan al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana con la licencia de concesión podemos trabajar más a favor de la comunidad del municipio de Nechi, en la búsqueda de mejorar los ambientes de la paz y tranquilidad en la comunidad

De acuerdo con nuestro objeto social y fines pertinentes, la Policía Nacional del municipio de Nechi, forma parte del sector de seguridad ciudadana

Atentamente

Patrullero **FREDDY CELY CELY**  
Gestor De Participación Ciudadana Estación De Policía Nechi

Apoyado

Subintendente, **MURILLO FERNANDEZ JULIAN ANDRES**  
Comandante Estación de Policía Nechi (E)

Elaborado por: PT. Freddy Cely Cely  
Revisado por: Sr. MURILLO FERNANDEZ JULIAN ANDRES  
Fecha de elaboración: 12/11/2019  
Ubicación: E CO11 Cumplimiento semanal NOVIEMBRE

Carrera 29 número 30-53 calle del comercio  
Teléfono: 8368040  
[deant.polco@policia.gov.co](mailto:deant.polco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**ANEXO 4  
COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN**

Nechí, 10 de noviembre del 2019

Señores  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro, carrera 8 A entre calles 12 A y 12 B  
Bogotá, D. C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 – CARTA DE COMPROMISO.**

DIKI MANUEL URRUTIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1038106763, obrando en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN LEL JUVENIL**, con NIT. 900694847-3, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, **LA ASOCIACIÓN LEL JUVENIL**, forma parte del sector jóvenes y trabajo voluntario.

Expedimos este compromiso a los 10 días del mes de noviembre de 2019.

**DIKI MANUEL URRUTIA RODRIGUEZ**  
C.C N° 1038106763  
Director ejecutivo  
**LA ASOCIACIÓN LEL JUVENIL**  
NIT. 900694847-3  
Teléfono: 3015847116  
e-mail: leljuvenil@gmail.com  
Caucasia, Antioquia

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA**



**ANEXO 5  
PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO  
Convocatoria Pública No. 001 de 2019  
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHI - ANTIOQUIA**

**INTRODUCCIÓN.**

Con la expedición del nuevo estatuto de radiodifusión sonora mediante los decretos reglamentarios 1445, 1446 y 1447 del 30 de agosto de 1995, el Gobierno nacional a través del Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estructuró la nueva reglamentación buscando promover la cobertura nacional del servicio, a través de la especificación y simplificación de los trámites, para que todas las personas interesadas en prestarlo tuvieran la posibilidad real de acceder a él, conformar una fuente de ingreso y trabajo para su familia y el grupo de población al cual pertenecían y ser a la vez un vaso comunicante de las necesidades, gustos, costumbres y cultura de sus gentes.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional buscó que el contenido de la normatividad fuera comprensible a todas las personas, para desmitificar la creencia de que los servicios de telecomunicaciones sólo pueden ser prestados por expertos en la materia y con grandes capitales, para impulsar a los distintos sectores de la población colombiana a perder el miedo y la timidez hacia los medios de comunicación, los cuales son y serán un factor predominante e indispensable en el desarrollo económico mundial, a partir de las comunidades organizadas.

Han transcurrido más de 20 años desde cuando se adjudicaron las primeras licencias a comunidades organizadas de emisoras comunitarias, tiempo durante el cual muchas de ellas se han consolidado, otras han sucumbido y otras sobreviven con una buena cantidad de problemas organizativos, de gestión y de concepción.

Antes del Decreto 1447 de 1995, cuando desde distintos ámbitos se propugnaba por la legalización de este tipo de emisoras, para todos era claro el enorme potencial que ellas poseían en el fomento del desarrollo y del fortalecimiento de la democracia participativa en los ámbitos locales. Sin embargo, ahora, en la práctica, parece ser que las claves para superar los obstáculos y los retos que implica su funcionamiento cotidiano sólo han sido descubiertas por unos cuantos.

De ahí que sea más que justificada la necesidad de lanzar una mirada en profundidad sobre las emisoras comunitarias, que ayude a establecer su situación actual, que permita establecer sus alcances, sus dificultades, sus sueños, al tiempo que posibilite una visión crítica y propositiva de su gestión.

**PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social  
e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com



Las experiencias de las Emisoras Comunitarias forman parte de un proceso de creciente presencia directa por parte de sectores, comunidades y etnias del país en los medios masivos de comunicación. Este proceso está representado hoy en día por las 626 emisoras comunitarias al aire otorgadas en el año 1997, 2004 y 2006 y las de las ciudades capitales que se convocaron para el segundo semestre del año 2007.

Con la expedición del Decreto 1981 de 2003 se crearon instancias de participación ciudadana de diferentes sectores en las emisoras comunitarias a través de las Juntas de programación, en la posibilidad de la participación ampliada de las comunidades locales en la orientación general de éstas, mediante la discusión pública del manual de Estilo y en la rendición de cuentas periódica que deben hacer las emisoras frente a la ciudadanía.

En noviembre de 2007 el Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicó la política de Radiodifusión Sonora Comunitaria, dentro de una concepción de la política pública como la expresión de compromisos del Estado con la sociedad civil.

La comunicación ocupa en el mundo contemporáneo una posición de tal importancia y centralidad en la construcción del universo social y por tanto también en la creación y fortalecimiento del espacio público, que justifica el diseño de políticas públicas que contribuyan en forma eficaz a su desarrollo en beneficio de la democracia y la pluralidad.

En el caso específico de una política pública sobre la Radiodifusión Sonora Comunitaria se trata de un compromiso para promover la comunicación local con la participación plural democrática directa. Mediante el estímulo y apoyo a las Emisoras Comunitarias se busca que desarrollen plenamente los fines del servicio y aborden temas de interés ciudadano, que contribuyan al enriquecimiento creativo y responsable de las condiciones de vida colectiva, la satisfacción de necesidades, el goce y el estímulo del desarrollo humano.

Con la expedición de la Resolución 00415 del 13 de abril de 2010 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reglamentó el Servicio de Radiodifusión Sonora, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1341 de 2009 que regulan el otorgamiento de las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, que desarrolla los alcances, objetivos, fines y principios de dicho servicio público; las condiciones para su prestación; los derechos y obligaciones de los proveedores; los criterios para la organización, encadenamiento y concesión del servicio, así como su clasificación y las condiciones de cubrimiento del mismo, describiendo la radiodifusión sonora como un servicio público de telecomunicaciones a cargo y bajo la titularidad del Estado, orientado a satisfacer necesidades de telecomunicaciones de los

#### **PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social

e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA**



habitantes del territorio nacional y cuyas emisiones se destinan a ser recibidas por el público en general.

El documento **CONPES 3506** establece los lineamientos de política para el fortalecimiento del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora y cuya construcción y legitimidad de la política pública se sustenta a partir de la concertación entre el Estado y la Sociedad Civil.

El Servicio de Radiodifusión Comunitaria constituye un servicio público prestado en gestión indirecta por las organizaciones concesionarias. Por lo tanto, es una responsabilidad compartida entre el Estado, las organizaciones concesionarias y las comunidades beneficiarias, con el fin de garantizar su dimensión democrática plural y participativa.

### **FUNDAMENTACIÓN.**

En desarrollo de lo establecido en los artículos, 16, 20 y 67 de la Constitución Política, es deber del Estado facilitar el acceso de los colombianos y residentes a todos los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los cuales se encuentra el de radiodifusión sonora y en el marco de la clasificación del servicio la Resolución 415 del 2010 dispuso los criterios de clasificación en función de la gestión del servicio, la orientación de su programación, el área de cubrimiento autorizada y la tecnología de transmisión utilizada.

Atendiendo la orientación general de la programación el Servicio de Radiodifusión Sonora se clasifica en; Radiodifusión Sonora Comercial, Radiodifusión Sonora de Interés Público y Radiodifusión Sonora Comunitaria.

De la Radiodifusión Sonora Comunitaria cuando la programación está orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial, a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica.

En ese orden, la Ley 1341 de 2009 tiene como principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entendidos éstos como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la ciudadanía, e incrementar la productividad, la competitividad y el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

### **PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social  
e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

Así mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2º. de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3º. de la Ley 1978 de 2019, el Estado y los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, en la priorización del acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad. Para ello, deben promover prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país.

De igual manera, en el numeral 5. de la norma en cita, al hacer referencia a la promoción de la inversión, se estableció que la asignación del espectro debe procurar la maximización del bienestar social y la certidumbre de las condiciones de la inversión.

A su turno, en numeral 7. de dicho artículo 2º. establece el deber del Estado de propiciar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, en pro de la protección de derechos tales como la libertad de expresión, la difusión de pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, el de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Aunado a lo cual, debe establecer programas tendientes a que la población pobre y vulnerable, incluyendo a la población de 45 años en adelante, que no tengan ingresos fijos, así como la población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, así como la promoción de servicios TIC comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía y las comunidades al cierre de la brecha digital, la remoción de barreras a los usos innovadores y la promoción de contenidos de interés público y de educación integral, debiendo, para ello, respetar el libre desarrollo de las comunidades indígenas, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Rrom.

Así mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2º de la normativa en mención, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como función el definir, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones y coordinar su implementación, así como el asignar y gestionar el espectro radioeléctrico, con el fin de fomentar la competencia, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.

Habiendo dejado sentado lo anterior, cabe indicar que, en materia de habilitación, según lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 1978 de 2019, el cual modifica el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009, el servicio de radiodifusión sonora continúa rigiéndose por las disposiciones específicas de la Ley 1341.

Acorde con lo anterior, es del caso señalar que según lo dispuesto en el artículo 57 de

**PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social  
e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA**



la Ley 1341 de 2009, la prestación de los servicios de radiodifusión sonora se realiza por medio de personas naturales o jurídicas que deben ser seleccionadas por medio de procesos de selección objetiva. En la norma en cita se establece que los servicios de radiodifusión sonora pueden prestarse en gestión directa o indirecta, en este último evento, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgará las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora mediante licencias o contratos, previa la realización de un procedimiento de selección objetiva.

En atención de lo ordenado en el artículo 75 de la Constitución Política, la adjudicación de las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora debe realizarse a favor de concesionarios que reúnan los requisitos y condiciones jurídicas, económicas y técnicas exigidas.

Sobre el particular, en los artículos 88 y 89 de la Resolución 415 de 2010, las concesiones para la prestación del servicio comunitario deben ser adjudicadas en desarrollo de una convocatoria pública, para lo cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá elaborar y poner a disposición de las comunidades organizadas interesadas en la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, los correspondientes términos de referencia, en los cuales se establecerán las condiciones y requisitos exigidos para participar en la convocatoria pública.

A su turno, acorde con lo señalado en los artículos 13 y 15 del Decreto 1414 de 2017, corresponde a la Dirección de Industria de Comunicaciones y a la Subdirección de Radiodifusión Sonora, respectivamente, Evaluar y definir los procesos y procedimientos para asignar y gestionar el espectro radioeléctrico, para los distintos usos cuya titularidad corresponde al Ministerio, con el fin de fomentar la competencia, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas; preparar y administrar, en lo de su competencia, los procesos licitatorios para la asignación del espectro radioeléctrico y; preparar y administrar, en lo de su competencia, los procesos de selección objetiva para la asignación de licencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora.

Aunado a lo anterior, es preciso indicar que con la suscripción del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno Nacional adquirió algunos compromisos que debe adelantar en pos de los objetivos del mismo. En ese orden, en lo relacionado con la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, en el numeral 2.2.3. del Acuerdo en cita se estableció la obligación de: *"Abrir nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitaria con sujeción a los criterios objetivos establecidos en la ley, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto, y así promover la democratización de la información y del uso del espectro electromagnético disponible, garantizando el pluralismo en la asignación de las mismas. Se promoverá la participación de organizaciones comunitarias incluyendo organizaciones de víctimas en estas*

**PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social  
e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

*convocatorias.*" (Subrayado fuera del texto original).

Acorde con lo anterior el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en desarrollo de este proceso de selección de emisoras comunitarias buscará dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2.3. del Acuerdo Final, incluyendo en la convocatoria, municipios pertenecientes a las zonas más afectadas por el conflicto y reconociendo a las comunidades organizadas de víctimas, dando una puntuación adicional a las mismas, siempre que aporten el documento que las acredite como tal, expedido por la autoridad competente.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**

En líneas generales esta propuesta está orientada a la integración creativa y efectiva, en una estrategia integral de comunicación, de esfuerzos entre la institucionalidad, la sociedad civil y la comunicación para el desarrollo como disciplinas, y los medios de comunicación (masivos y alternativos) como instrumentos, en una línea de trabajo encaminado a la formación de ciudadanía a partir del ejercicio y la promoción del derecho a la información y la libertad de expresión, vinculados con el Estado social de derecho que dinamicen la participación de la población en la solución de sus problemas, y en su integración a los procesos de desarrollo social, cultural y económico del municipio, del departamento y del país.

La propuesta representa una oportunidad para la construcción de agendas ciudadanas en un medio de comunicación tan importante como lo es el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

Aquí es donde interviene la presente propuesta; una estrategia que ubica el servicio de la radio comunitaria, según las perspectivas teóricas de aplicación comprobadas, justamente como mediadores entre una realidad social y la percepción que de la misma puedan tener sus audiencias. Y en esas audiencias, no lo olvidemos, está todo el conjunto ciudadano.

La propuesta se ocupa tanto de las comunidades como fuentes originarias para la elaboración de productos comunicativos (propios o ajenos), como del medio radial que en agenda propia construye o le corresponde construir contenidos relativos a la función social en que estamos comprometidos.

Igualmente tiende puentes entre este tipo de productos comunicativos y lo que podríamos llamar los consumidores sociales, las audiencias generales del medio, la ciudadanía "de a pie" cuya sensibilidad frente al tema y sus consecuencias socioeconómicas palpables se desarrolla merced justamente a esa exposición pública de la realidad cotidiana en lo social, cultural, económico, ambiental y político del entorno municipal.

Bajo esta expectativa la comunidad organizada **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL  
PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social  
e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA**



**CENTRAL EL PROGRESO**", del Municipio de **NECHI**, en el departamento de **ANTIOQUIA**, se presenta como oferente del proceso de Selección Objetiva – Convocatoria Pública No. 001 de 2019 a efectos de cumplir el sueño de sus integrantes y comunidad en general posibilitando la construcción de verdaderas alternativas sociales, culturales y políticas plurales, fundadas en el reconocimiento de las diferencias en procura de atender los intereses de la comunidad en cabeza de los grupos sociales quienes mejor los representan y cuyo trabajo se traducirá en mejores condiciones para los habitantes **NECHI MUNICIPIO ZOMAC**.

**POBLACIÓN BENEFICIADA.**

La radio Comunitaria es indispensable para el desarrollo de las comunidades. Las personas pueden reconocerse, identificarse, comunicarse y construir sus búsquedas colectivas. Es el medio de comunicación que siempre está al alcance de todos los habitantes del municipio y en el que las personas sienten que cuentan con voz y reconocimiento.

A lo largo y ancho de Colombia y América Latina, son cientos de experiencias de desarrollo que se han logrado a través del uso de la Radio Comunitaria, no sólo como medio de comunicación sino como escenario de movilización social.

La Radio Comunitaria es, entonces, el escenario ideal de movilización y visibilidad que los Grupos Sociales requieren para su empoderamiento en la vida del municipio, a la vez que promueve el respaldo a prácticas sociales que se traducen en mejor calidad de vida para los habitantes del municipio.

El sólo ejercicio de asociación (que se agrupen mujeres, campesinos, jóvenes, madres cabeza de familia, etc.) es ejercer un derecho constitucional y se convierte en una forma de participación social, cultural y política de diversos grupos, al tiempo que se visibiliza un quehacer en torno a sectores de la población que, muchas veces, son víctimas de discriminación y exclusión social.

La radio Comunitaria es una oportunidad para la integración, no solo de grupos de la misma comunidad sino de personas e instituciones que, situadas en distintos lugares, pueden compartir un mismo horizonte político.

**Beneficios del proyecto.**

- ✓ La Radio Comunitaria brinda la posibilidad de construir verdaderas alternativas sociales, culturales y políticas plurales, fundadas en el reconocimiento de las diferencias.
- ✓ Se pueden propiciar alianzas para el desarrollo de campañas sociales, campañas de salud, promoción social, veeduría entre otros.
- ✓ En la gestión de algunos proyectos es importante contar con un componente de comunicación que garantice la difusión de las estrategias y los resultados. Ahí existe otra posibilidad para alianzas entre grupos sociales y la Radio Comunitaria.
- ✓ Cumplir con un rol activo en la Radio Comunitaria, participando de los espacios

**PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social  
e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA**



- de toma de decisiones como la Junta de programación, la elaboración del manual de Estilo, las interacciones con la audiencia, etc.
- ✓ Aportar en la sostenibilidad social y económica, haciendo parte de la programación, con el desarrollo de estrategias financieras y contribuyendo con el sostenimiento de los espacios al aire usados por los grupos de interés.
  - ✓ Utilizar la Radio Comunitaria para rendir cuentas de su trabajo a la comunidad.
  - ✓ Vinculando más beneficiarios/as a sus actividades y programas llegando a otros espacios del municipio en donde los Grupos Sociales aún no tienen presencia.
  - ✓ Las Radios Comunitarias abren sus puertas y generan espacios en la programación para que las y los ciudadanos y los grupos movilicen sus estrategias y se posesionen en la vida social del municipio.
  - ✓ Pueden generar alianzas estratégicas con los Grupos Sociales presentes en el municipio para fortalecerse social, económica e institucionalmente.
  - ✓ En este país en donde las grandes mayorías están excluidas del derecho a la información y la comunicación pública, las radios Comunitarias son una apuesta por una comunicación diferente y participativa. "haz parte de ella".

**Objetivo General.**

Como comunidad organizada debidamente constituida en Colombia sin ánimo de lucro y con domicilio en el Municipio de **NECHI** departamento de **ANTIOQUIA**, la "**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO**", con Personería Jurídica y número de identificación tributaria 811.009.063-7 plenamente facultada por la Ley Colombiana, con experiencia en trabajos con la comunidad municipal en diferentes áreas del desarrollo económico, cultural y social, acreditando capacidad de congregar organizaciones sociales del municipio de **NECHI** para constituir la Junta de programación en los términos previstos, no encontrándonos incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal y no siendo proveedores del Servicio de Radiodifusión Sonora, nos presentamos a la presente convocatoria pública No. 001 de 2019 para que se determine si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y de los términos de referencia publicados para seleccionar propuestas viables para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario, en Frecuencia Modulada (FM), Clase D para el municipio de **NECHI**, en el departamento de **ANTIOQUIA**.

**Objetivos específicos.**

La convocatoria comporta para las comunidades organizadas su observación como un proyecto a largo plazo, y el ser conscientes de la responsabilidad que implica el otorgamiento de la concesión que llegare a adjudicarse, por lo cual deberán garantizar que sus ofertas satisfagan las necesidades de comunicación de los sectores sociales del municipio, la aceptación de las condiciones y requisitos expresados, así como la

**PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social

e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA



sujeción y acatamiento de las normas que reglamentan el servicio comunitario de radiodifusión sonora.

La convocatoria de radio comunitaria está orientada a la selección de comunidades que, en razón de su trayectoria, registren una notable incidencia en el desarrollo social y puedan acreditar el liderazgo necesario para constituir juntas de programación con amplia participación social, propiedades necesarias para operar la emisora comunitaria en un medio competitivo.

Si bien la radio comunitaria tiene unos fines específicos, y constituye una alternativa de programación diferente a las radios comerciales y de interés público, los futuros operadores tendremos que hacer un esfuerzo técnico importante en términos de diferenciación y calidad del nuevo servicio.

"La programación de las estaciones de radiodifusión sonora comunitaria debe estar orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial, la promoción de la democracia, la participación y la divulgación de los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica".

De igual forma, en nuestra condición de concesionario del servicio comunitario de radiodifusión sonora en el evento de lograr la viabilidad, nos comprometemos a la aplicación de los principios que definen la responsabilidad social del servicio de radiodifusión en los siguientes aspectos:

- Vocería de la comunidad
- Cooperación con el Estado
- Agente de convivencia pacífica
- Protección del medio ambiente
- Fiscalización de la función pública
- No explotar el dolor de las víctimas
- Acatamiento a las normas de publicidad
- Protección de la dignidad del ser humano
- Que el medio no cumpla funciones de juez
- Erradicación de la violencia contra la mujer
- Respeto por la dignidad de los niños y jóvenes
- Preservar la calidad del lenguaje y la expresión
- Reconocimiento de la diversidad social, étnica y cultural
- Prevención del consumo de bebidas alcohólicas y tabaco
- Promoción de la música colombiana, sus autores e intérpretes
- Veracidad en la información y disposición a contrastar fuentes

**PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social  
e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA**



Respeto a los derechos de intimidad, buen nombre, honra y derechos de los ciudadanos.

De conformidad con el marco legal vigente, las emisoras comunitarias pueden recibir patrocinios, auspicios, apoyos financieros y pauta publicitaria. Los remanentes provenientes de la operación de la emisora deben reinvertirse en su totalidad en ella, para mejorar la prestación del servicio. La consecución de los recursos financieros no debe ser un fin en sí mismo, sino que debe ser un medio que garantice el funcionamiento normal de la emisora.

Alrededor del tema de la radiodifusión y desde campos jurídicos diferentes al sector de las telecomunicaciones, también se han dictado normas afines con los medios de comunicación que incluyen expresamente a la radio. Estas normas clarifican y amplían la responsabilidad social del medio y deben ser consideradas en la operación de las emisoras comunitarias.

Respeto por la dignidad de los niños, niñas y jóvenes. (Ley 1098 de 2006).

Programas para erradicar la violencia contra la mujer. (Ley 248 de 1995, artículo 8, literal g).

Prevención del consumo de bebidas alcohólicas y tabaco. (Ley 30 de 1986)

Promoción de la música colombiana, sus autores e intérpretes. (Decreto 2425 de 1991).

Protección de los derechos de autor (Ley 23 de 1982)

Normas para el uso de los símbolos patrios (Ley 198 de 1995)

Normas para el fomento y estímulo a la cultura (Ley 397 de 1997)

Normas para la publicidad de medicamentos (Decreto 677 de 1995)

El desarrollo de la radio comunitaria en Colombia muestra algunas etapas que definen un proceso cada vez más amplio de participación social. En los primeros años de operación de la radio comunitaria, el manejo y responsabilidad de la emisora estaba a cargo de los concesionarios. En el año 2003, mediante la expedición del decreto 1981, se crearon las juntas de programación, propiciando la integración de las demás organizaciones sociales en la definición de los contenidos y orientación de la emisora.

Dada la necesidad de profundizar la participación social, pero sobre todo de propiciar la unidad y el trabajo colectivo para trabajar por metas comunes, el Ministerio de las TIC quiere resaltar la importancia social de este servicio, y la necesidad de que las organizaciones sociales unan sus esfuerzos para llevar a cabo procesos de concertación que permitan gestionar la licencia de radio comunitaria con un amplio consenso social, como un proyecto a largo plazo a cargo de comunidades organizadas, conscientes de la responsabilidad que implica la concesión del servicio de radio comunitaria, los deberes que adquieren, y la importancia que tiene para fortalecer el capital social de los municipios, sus formas de convivencia y progreso.

**PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social

e-mail: jac.elprogresonechi@gmail.com

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO  
NECHÍ - ANTIOQUIA**



**SOSTENIBILIDAD.**

Los costos que genere la implementación del proyecto radiofónico del servicio comunitario de Radiodifusión Sonora estarán a cargo de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO**, del municipio de **NECHI** departamento de **ANTIOQUIA**.

Y en el evento de obtener la viabilidad se cuenta con los recursos necesarios para la presentación del estudio técnico, el concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, la adecuación de los estudios, la obtención de los equipos de medición y control, la ubicación e instalación del sistema irradiante por fuera del perímetro urbano del municipio pero dentro de la delimitación geográfica del mismo conforme lo establecido en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada y en orden a los parámetros técnicos esenciales autorizados, el pago de los derechos de la concesión del servicio y la garantía de seguro de cumplimiento de disposiciones legales.

**PLAN DE ACCIÓN.**

En el marco del proceso de selección objetiva mediante convocatoria pública No. 001 de 2019 se estará radicando en físico la propuesta con sus anexos en original y dos (2) copias, en idioma castellano, sin incluir hojas en blanco y el contenido estará foliado en orden consecutivo ascendente, todo lo cual será entregado en sobre cerrado y rotulado, donde la propuesta y los documentos que hacen parte de la misma guardarán concordancia y en nuestra condición de proponente asumiremos los gastos que conlleve la preparación, presentación y radicación de la propuesta radiofónica para el municipio de **NECHI, ANTIOQUIA**.

Dado en el municipio de **NECHI** a los 7 días del mes de noviembre de 2019.

**DUILIO ANTONIO MEJÍA MEZA**

C. C. 8.371.376

Presidente

Junta de Acción Comunal Central El Progreso

Dirección; Calle La Paz 30 No. 29-53

E-Mail: [jac.elprogreso@gmail.com](mailto:jac.elprogreso@gmail.com)

Teléfono de contacto: 3113656056

Nechi, Antioquia

**PROGRESO Y DESARROLLO**

Promovemos la participación ciudadana y control social

e-mail: [jac.progresonechi@gmail.com](mailto:jac.progresonechi@gmail.com)

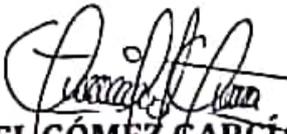
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE NECHÍ (ANTIOQUIA)</b> NIT 900238433-3	Código: FBI-FO-01
	<b>CERTIFICACIONES</b>	Versión 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994,**

**CERTIFICA**

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO DE NECHÍ-ANTIOQUIA** con NIT 811009063-7 Y PERSONERIA JURICA 052 DEL 10 DE JUNIO DEL 1963 viene haciendo incidencia en el territorio hace más de 50 años realizando trabajos comunitarios y ejecutando proyectos de fortalecimiento a otras juntas de acción comunal como el de "plataforma de empoderamiento y liderazgo para el ejercicio de la participación comunal" en el municipio; su objetivo general es crear bienestar a la comunidad".

Dada en la sala del Honorable Concejo Municipal al décimo (10) día del mes de noviembre de 2019.

  
**LLISEL GÓMEZ GARCÍA.**  
 Secretaria General del Concejo

**DE TODOS Y PARA TODOS**  
 PALACIO MUNICIPAL CALLE BOLÍVAR  
 TEL. 8368221 E-mail: concejonechi@hotmail.com

**CERTIFICACIÓN TRABAJO COMUNITARIO**  
**Convocatoria Pública No. 001 de 2019**

**La ASOCIACION DEPESCADORES TY AGRICULTORES**  
**DE LAS PALMAS**  
**NIT: 900763984-0**

**HACE CONSTAR QUE:**

**LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO NECHI,**  
con NIT 811009063-7 lleva más de 50 años realizando y participando en la ejecución del trabajo comunitarios en el municipio, como son:

- Jornadas de limpieza en algunos puntos críticos en el casco urbano.
- Socialización del código de policía.
- Construcción y adecuación del salón comunal.
- Fortalecimiento organizacional a otras juntas de Acción Comunal.
- Participa de las actividades y proyectos que ofrece el municipio en cuanto a lo social se refiere.
- Construcción muros de contención en el municipio.

Dado en Nechí a los 12 del mes de noviembre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones – Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

*Julio E morales mejo*  
**JULIO ENRIQUE MORALES**  
 CC. 8370641  
 Representante Legal  
 Teléfono. 310 716 42 25  
 Nechí



**DIÓCESIS DE SANTA ROSA DE OSOS**  
PARROQUIA "LA INMACULADA CONCEPCIÓN" NECHI- ANT.  
NIT: 890980776.1 E-mail: [miparroquianechi@outlook.com](mailto:miparroquianechi@outlook.com)  
Cra. 30 #29 -101 - Tel. 301628 2764

### CONSTANCIA 010

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Mediante la presente, como representante legal de la Parroquia la Inmaculada Concepción de Nechí, (Dec. No. 104 del 15.10.2015), hago constar que la JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO, identificada con Nit. 811 009 063.7, ha mantenido un constante trabajo en bien de la población, procurando el acercamiento a la comunidad y brindando alternativas de solución a las diferentes problemáticas que se presentan.

Es de notar, que ha sido un trabajo en conjunto con la Comunidad Parroquial, en donde, además, están siempre prestos a colaborar, y una de esas razones los ha llevado a concursar ante el Ministerio de las Comunicaciones, para la adjudicación de Emisoras Comunitarias, y así, continuar apoyando las comunidades, entregando a todos un parte de civismo, cultura, educación y bienestar, manteniendo la paz y el progreso entre todos sus habitantes.

Esta constancia se entrega a petición de los interesados.

Para constancia firmo y sello en el despacho parroquial de la Parroquia La Inmaculada Concepción, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2019.

*Sigifredo Osorio Jiménez*  
\_\_\_\_\_  
Sigifredo de Js. Osorio Jiménez  
Párroco  
C.C. 70.978.262 de Donmatías (Ant.)  
[p.chichi@hotmail.com](mailto:p.chichi@hotmail.com)



 ALCALDIA MUNICIPAL NECHI - ANTIOQUIA 890985354-8	<b>ALCALDIA MUNICIPAL NECHI</b>	Versión 1	

Nechi noviembre 10 de 2019

EL SUSCRITO COORDINADOR DE CULTURA Y DEPORTES <

CERTIFICA

Que, LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO CON NIT 811009063-7, participo en la ejecución del trabajo comunitario, denominado "fortalecimiento plataforma de empoderamiento y liderazgo para el ejercicio de la participación comunal del municipio de Nechi Antioquia" cuyo objetivo se centra en fortalecer la participación comunal en los corregimientos y barrios y en la ASOCOMUNAL en el municipio de Nechi, en el sector desarrollo comunitario. ✓

Este trabajo comunitario se ejecutó en el municipio de Nechi Antioquia en el periodo comprendido desde el primero (1) de noviembre de 2018 hasta el primero (1) de junio de 2109 ✓ 2109 2019

La presente se expide a solicitud del interesado

Dado en Nechi Antioquia el diez (10) del mes de noviembre de 2019.

  
 LUIS FELIPE RAVELO CUETO  
 Coordinador de Cultura y Deportes ✓

### CERTIFICACIÓN TRABAJO COMUNITARIO Convocatoria Pública No. 001 de 2019

La asociación juvenil nechí actúa, con NIT 900843845-9 hace constar que la junta de acción comunal central el progreso, con NIT 811009063-7, participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado fortalecimiento "Fortalecimiento a la participación ciudadana y apoyo a la implementación de acciones enmarcadas en la línea 4, 5 y 7 de la política pública del municipio de Nechí" con convenio del programa de gobernabilidad de la USAID, cuyo objetivo era el de Fortalecer e implementar la política pública juvenil del municipio de Nechí y la conformación de semilleros juveniles en el casco urbano y los 5 corregimientos del municipio. En el sector social.

El trabajo comunitario "Fortalecimiento a la participación ciudadana y apoyo a la implementación de acciones enmarcadas en la línea 4, 5 y 7 de la política pública del municipio de Nechí" se ejecutó en el Municipio de Nechí - Antioquia en el período comprendido entre el 05 de junio del 2017 al 05 de marzo del 2018.

**LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO**, Participó en la ejecución del trabajo comunitario y social "Fortalecimiento a la participación ciudadana y apoyo a la implementación de acciones enmarcadas en la línea 4, 5 y 7 de la política pública del municipio de Nechí" durante el periodo comprendido entre el 05 de junio del 2017 al 05 de marzo del 2018.

Dado en Nechí a los 11 días del mes de noviembre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones – Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

**INGRIS JOHANA GAIBAO DUQUE**  
C.C N° 1017183538  
Representante legal  
**ASOCIACIÓN JUVENIL NECHÍ ACTÚA**  
NIT. 900843845-9  
Dirección: calle 27 N°27ª 28  
Teléfono: 3113989133  
e-mail: nechiactua@gmail.com  
Nechí, Antioquia

**CERTIFICACIÓN TRABAJO COMUNITARIO**  
**Convocatoria Pública No. 001 de 2019**

✓ La ASOCIACIÓN LEL JUVENIL, con NIT\_900694847-3 hace constar que la junta de acción comunal central el progreso, con NIT 811009063-7, participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado "fortalecimiento a grupos juveniles en la subregión del bajo cauca", "noches de cine en diferentes barrios", "jornadas de celebración el buen vecino en el barrio Belén" cuyo objetivo era el de Fortalecer la participación de la comunidad juvenil y los comunales, tener espacios esparcimiento y sana convivencia para los niños (as) y adolescentes, en el municipio de Nechí.

El trabajo comunitario "fortalecimiento a grupos juveniles en la subregión del bajo cauca", "noches de cine en diferentes barrios", "jornadas de celebración el buen vecino en el barrio Belén se ejecutó en el Municipio de Nechí - Antioquia en el período comprendido entre el 01 de febrero de 2017 al 30 de noviembre del 2018. ✓

**LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO**, participó en la ejecución del trabajo comunitario "fortalecimiento a grupos juveniles en la subregión del bajo cauca", "noches de cine en diferentes barrios", "jornadas de celebración el buen vecino en el barrio Belén" durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2017 al 30 de noviembre del 2018.

Dado en Nechí a los 11 días del mes de noviembre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones – Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

**DIKI MANUEL URRUTIA RODRIGUEZ**  
C.C N° 1038106763  
Director ejecutivo  
**LA ASOCIACIÓN LEL JUVENIL**  
NIT\_900694847-3  
Teléfono: 3015847116  
e-mail: leljuvenil@gmail.com  
Caucasia, Antioquia

**CERTIFICACIÓN TRABAJO COMUNITARIO**  
**Convocatoria Pública No. 001 de 2019**

✓ La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CORRALES, con NIT 901287578-5 hace constar que la junta de acción comunal central el progreso, con NIT 811009063-7, participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado fortalecimiento "Plataforma de empoderamiento y liderazgo para el ejercicio de la participación comunal del municipio de Nechí (Antioquia)", cuyo objetivo era el de Fortalecer la participación comunal en 5 corregimientos, 5 barrios y en la ASOCOMUNAL en el municipio de Nechí. En el sector social. ✕

El trabajo comunitario "Plataforma de empoderamiento y liderazgo para el ejercicio de la participación comunal del municipio de Nechí (Antioquia)" se ejecutó en el Municipio de Nechí - Antioquia en el período comprendido entre el 01 de noviembre del 2018 y el 01 de junio del 2019.

**LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO**, participó en la ejecución del trabajo comunitario "Plataforma de empoderamiento y liderazgo para el ejercicio de la participación comunal del municipio de Nechí (Antioquia)" durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre del 2018 y el 01 de junio del 2019.

Dado en Nechí a los 11 días del mes de noviembre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones – Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

*Aura Vergara f*  
Aura Elena Vergara Luna  
C.C N° 21647080  
Representante legal  
Junta de acción comunal de la vereda corrales  
NIT. 811009063-7  
Dirección: vereda corrales  
Teléfono: 3128823216  
Nechí, Antioquia



ALCALDIA MUNICIPAL  
NECHI ANTIOQUIA



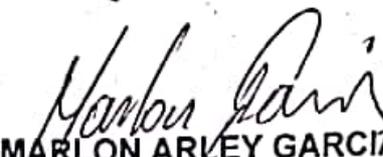
26

## CERTIFICACIÓN TRABAJO COMUNITARIO Convocatoria Pública No. 001 de 2019

✓ La Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Nechí, hace constar que LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO NECHI, con NIT 811009063-7 lleva más de 56 años participando en la ejecución del trabajo comunitarios en el municipio, tales como:

- Capacitaciones de fortalecimiento a otras juntas de Acción Comunal
- Construcción muros de protección en el casco urbano
- Creación de personería jurídica Asocomunal del municipio
- Socialización del código de policía
- Participación en foros de convivencia ciudadana
- Construcción y adecuación del salón comunal
- Tiene incidencia en las actividades y proyectos que ofrece el municipio
- Jornadas de limpieza de la orilla del río Cauca y concientización ambiental
- Capacitaciones y apoyo para la creación de grupos de veedurías.
- Participación activa en el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres (CMGRD).
- Participación activa en el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Derechos Humanos del Municipio de Nechí.

Dado en Nechí a los 12 días del mes de noviembre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones – Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

  
**MARLON ARLEY GARCÍA CONTRERAS**  
Inspector de Policía y Tránsito  
Nechí-Antioquia  
Carrera 30 con calle 34-32, Casa de Justicia  
Teléfono: 3104910429  
E-mail: [inspolicianechi@gmail.com](mailto:inspolicianechi@gmail.com)

2019  
2109

**-NECHÍ VA POR MAS-**

Calle 32 No 28-08 - Telefax: 836 8190 - Correo: [gobierno@nechi-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@nechi-antioquia.gov.co)



Inspección Municipal de  
Policía y Tránsito  
Nechí - Antioquia

**CERTIFICACIÓN TRABAJO COMUNITARIO**  
**Convocatoria Pública No. 001 de 2019**

La ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE LA VIA DEL RIO CAUCA Y AFLUENTES DEL NECHI "VIASOTRAN", con NIT 811.018.173-7 hace constar que, **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO NECHI**, con NIT 811009063-7 participa en la ejecución de trabajos comunitarios como son la construcción de muros y escalas en tres puertos fluviales del municipio así:

El primer puerto fue el puerto principal ubicado en la calle centro.

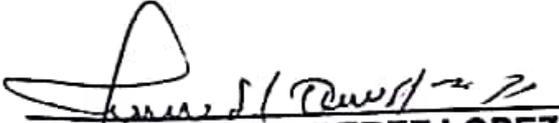
El segundo puerto fue el puerto de las Bahamas en la calle del hospital.

El tercer puerto fue el puerto punto frio diagonal a la alcaldía municipal.

Todas estas actividades se realizaron en acompañamiento con la alcaldía municipal, comerciantes y la comunidad quien aportó la mano de obra.

Cabe resaltar que en la construcción del primer puerto fluvial además de la alcaldía, comerciantes y la comunidad también se contó con la participación de la gobernación de Antioquia.

Dado en Nechí a los 12 días del mes de noviembre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Comunicaciones – Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

  
**MIGUEL ANGEL PEREZ LOPEZ**  
C.C/ 9.136.257  
Representante Legal

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL NECHÍ - ANTIOQUIA 890985354-8</p>	<p><b>ALCALDIA MUNICIPAL DE NECHI</b></p>	Código: BP - 002	
		Versión 1	

Nechí, 12 de noviembre del 2019

## CERTIFICADO

La oficina de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Nechí certifica que la Junta de Acción Comunal Central El Progreso con resolución No 52 del 10/06/1963 expedida por la Gobernación de Antioquia, con ID 353 se encuentra vigente a la fecha, siendo su representante legal el señor Duilio Antonio Mejía Meza con cédula de ciudadanía Número 8371376.

La Junta de Acción Comunal se ha caracterizado por ser una organización responsable, organizada, eficaz y con un trabajo social de aproximadamente 56 años en la zona urbana y rural del municipio, el organismo comunal ha liderado varios proyectos sociales en el municipio como el proceso de legalización de la Asocomunal, fortalecimiento a juntas de acción comunal, construcción de muros de contención de puertos fluviales, entre otros proyectos que han permitido mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Se expide este certificado a los doce (12) días del mes de noviembre del 2019.

*Johana Quezada Molano*

**JOHANA QUEZADA MOLANO**  
**COORDINADORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**-NECHÍ VA POR MAS-**



ID:353

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002 y sus Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

**CERTIFICA**

Que mediante Resolución número 52 del 10/06/1963 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA se reconoció personería jurídica a: **JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL EL PROGRESO** del Municipio de **NECHÍ (ANT.)** la cual se encuentra **VIGENTE** a la fecha.

Que la Representación Legal de la citada organización cívica y sin ánimo de lucro es ejercida por: **DUILIO ANTONIO MEJIA MEZA** con **CEDULA DE CIUDADANIA** número 8371376 en su calidad de **PRESIDENTE** y cuyo nombre se encuentra inscrito en los libros y archivos que lleva ésta Secretaría para el registro de los Dignatarios de los organismos de primer y segundo grado que son competencia del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

Que los dignatarios(as) reconocidos(as) son:

CARGO	DIGNATARIO	CEDULA	AUTO	FECHA AUTO
PRESIDENTE	DUILIO ANTONIO MEJIA MEZA	8371376	3358	13/10/2016
VICEPRESIDENTE	GILSON RESTREPO HERRERA	8051722	3358	13/10/2016
TESORERO	LENIN MARTINEZ DIAZ	8051145	3358	13/10/2016
SECRETARIO	NESTOR DE JESUS DORADO THERAN	8371015	3358	13/10/2016
FISCAL	DONIS DARIO LEGUIA JARAMILLO	8373246	3358	13/10/2016
1º CONCILIADOR	ALFONSO ANTONIO GAIBAO VERGARA	10877152	3358	13/10/2016
2º CONCILIADOR	WALFRAN DE JESUS PEREZ MENDEZ	77020125	3358	13/10/2016
3º CONCILIADOR	LUIS ROBERTO OSPINA DEDERLE	3670594	3358	13/10/2016
C.T. DEPORTES	ALVARO ANGEL AGUAS GUTIERREZ	8371233	3358	13/10/2016
C.T. EDUCACION	GILBERTO ELIECER ARISTIZABAL GOMEZ	19406277	3358	13/10/2016
C.T. OBRAS	CRUZ RAFAEL HERNANDEZ	8370402	3358	13/10/2016
C.T. EMPRESARIAL	CLODOMIRO FRANCO BENTHAN	9128465	3358	13/10/2016
C.T. SALUD	DAGOBERTO HERNANDEZ PAYAREZ	3810849	3358	13/10/2016
1º DELEGADO	ANGEL ALFONSO SUAREZ SUAREZ	19611619	3358	13/10/2016
2º DELEGADO	RICARDO SARA NOVOA	19895118	3358	13/10/2016
3º DELEGADO	HOMERO AGUSTIN DORADO THERAN	15308246	3358	13/10/2016

Que el período de los citados dignatarios es de cuatro (4) años comprendido entre 01/07/2016 y 30/06/2020.

**OBSERVACIONES:**

El presente documento tiene vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín el 12/11/2019 21:28:09.0.

IVAN JESUS RODRIGUEZ VARGAS  
Dirección de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social



Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 5 Hoja 2

4. Número de formulario

14621813814



(415)707212489984(8020)0000014621813814

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 1 1 0 0 9 0 6 3

6. DV:

7

12. Dirección seccional  
Impuestos de Mediana

14. Buzón electrónico

(11)

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza:  2

63. Formas asociativas:

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:

65. Fondos:

66. Cooperativas:

67. Sociedades y organizaciones extranjeras:

68. Sin personería jurídica:

69. Otras organizaciones no clasificadas:  2 0

70. Beneficio:  2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0, 8	
72. Número:	5, 2	
73. Fecha:	1 9 6 3 0 6 1 0	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro:	0, 4	
76. Fecha de registro:	1 9 6 3 0 6 1 0	
77. No. Matricula mercantil:		
78. Departamento:	0, 5	
79. Ciudad/Municipio:	0, 0, 1	
Vigencia:		
80. Desde:	1 9 6 3 0 6 1 0	
81. Hasta:	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional:  1 0 0 %

83. Nacional público:  0 %

84. Nacional privado:  1 0 0 %

85. Extranjero:  0 %

86. Extranjero público:  0 %

87. Extranjero privado:  0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:  
 Gobernación  9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

92. Vinculación económica:

93. Nombre del grupo económico y/o empresarial: \_\_\_\_\_

94. Nombre o razón social de la matriz o controlante: \_\_\_\_\_

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: \_\_\_\_\_

96. DV: \_\_\_\_\_

97. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior: \_\_\_\_\_

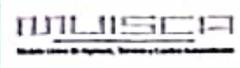
171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP: \_\_\_\_\_



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

42

Página 3 de 5 Hoja 3

4. Número de formulario 14621813814



(415)770722489984(8020) 0000014621813814



1. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 0 9 0 6 3 - 7 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 1 0 1 3

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 101. Número de identificación: 1 3 8 3 7 1 3 7 6 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: MEJIA 105. Segundo apellido: MEZA 106. Primer nombre: DUILIO 107. Otros nombres: ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 5 Hoja 4

4. Número de formulario 14621813814



Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 0 9 0 6 3 - 7  
6. DV Impuestos de Medellín  
12. Dirección seccional  
14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadada	112. Número de identificación: 4 3 5 1 4 8 4 3	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido BENAVIDES	117. Primer nombre NACIRA	118. Otros nombres	119. Razón social
--	---	---------	--------------------------------	------------------------------------	------------------------------	--------------------	-------------------

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 8 0 7 0 1	123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 0 1 3
-------------------------------	-----------------------	---	--

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadada	112. Número de identificación: 3 3 1 9 1 7 0 4	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido PEREZ	117. Primer nombre ROSALBA	118. Otros nombres	119. Razón social
--	---	---------	--------------------------------	--------------------------------	-------------------------------	--------------------	-------------------

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 8 0 7 0 1	123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 0 1 3
-------------------------------	-----------------------	---	--

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadada	112. Número de identificación: 2 1 6 4 7 0 0 4	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido ESPEJO	117. Primer nombre SUNILDA	118. Otros nombres	119. Razón social
--	---	---------	--------------------------------	---------------------------------	-------------------------------	--------------------	-------------------

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 8 0 7 0 1	123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 0 1 3
-------------------------------	-----------------------	---	--

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadada	112. Número de identificación: 3 6 7 1 8 2 8	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido DIAZ	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ELVERT	119. Razón social
--	---	---------	--------------------------------	-------------------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 8 0 7 0 1	123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 0 1 3
-------------------------------	-----------------------	---	--

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadada	112. Número de identificación: 7 0 1 9 1 1 7 6	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido PEÑA	117. Primer nombre JESUS	118. Otros nombres HERNANDO	119. Razón social
--	---	---------	--------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	--------------------------------	-------------------

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 8 0 7 0 1	123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 0 1 3
-------------------------------	-----------------------	---	--

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 5 Hoja 4

4. Número de formulario

14621813814



(415)7707212489984(8070) 0000014621813814

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 1 1 0 0 9 0 6 3 -

6. DV

7

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación: 8 3 7 1 3 7 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	169
115. Primer apellido MEJIA	116. Segundo apellido MEZA	117. Primer nombre DUILIO	118. Otros nombres ANTONIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 1 0 1 3	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación: 8 0 5 1 7 2 2	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	169
115. Primer apellido RESTREPO	116. Segundo apellido HERRERA	117. Primer nombre GILSON	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 1 0 1 3	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación: 8 0 5 1 1 4 5	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	169
115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido DIAZ	117. Primer nombre LENIN	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 1 0 1 3	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación: 8 3 7 1 0 1 5	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	169
115. Primer apellido DORADO	116. Segundo apellido THERAN	117. Primer nombre NESTOR	118. Otros nombres DE JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 1 0 1 3	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.371.376  
MEJIA MEZA

APELLIDOS  
DUILIO ANTONIO

FIRMAS  
*Duili Antonio Mejia Meza*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1963

SAN MARCOS  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

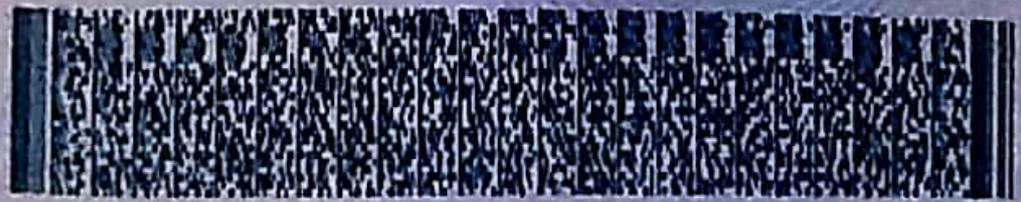
1.75  
ESTATURA

B+  
G.S. RH

M  
SEXO

07-NOV-1984 NECHI  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0119100-00195747-M-0008371376-20091110

0017896038A 1

29295594

2. Concepto: **13** Actualización de oficio  
Especie autorizada para la Tasa

4. Número de formulario: **14524395269**



5. Número de identificación Tributaria (NIT): **8 3 7 1 3 7 6** 6. DV: **4** 12. Dirección territorial: **Medellin** 14. Ruzen electrónico: **13**

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: **2** 25. Tipo de documento: **CARSA de Cautantaria** 26. Número de identificación: **8 3 7 1 3 7 6** 27. Fecha expedición: **1 9 8 4 1 1 0 7**

28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Antioquia** 30. Ciudad/Municipio: **Medellin** 31. Primer apellido: **MEZA** 32. Segundo apellido: **MEZA** 33. Primer nombre: **DUILIO** 34. Otros nombres: **ANTONIO**

35. Ruzen estatal: **1 6 9** 37. Sexo: **4 9 5**

36. Número comercial: **0 5**

**UBICACION**

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Antioquia** 40. Ciudad/Municipio: **Medellin**

41. Dirección principal: **BRR PLAYA** 42. Correo electrónico: **ec.rogressionchi@gmail.com** 43. Código postal: **3 1 1 3 6 5 6 0 5 6** 44. Teléfono 1: **3 1 1 8 2 3 2 3 6 7** 45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:		51. Código:	52. Número unidades productivas:
<b>0 7 2 2</b>	<b>1 9 8 4 1 1 0 7</b>	<b>0 1 6 1</b>	<b>2 0 0 0 0 5 3 0</b>	<b>1 2</b>	<b>8 2 9 9</b>		

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: **2 2 4 9**

54. Obligado a cumplir deberes formales a: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26**

55. No responsable de IVA: **1**

**Obligaciones aduaneras**

56. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3
		57. Modo:		
		58. CPC:		

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo: **SI**  **NO**  60. No. de folios: **0** 61. Fecha: **2 0 1 9 0 5 2 2**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación de Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatación de alguna de las faltas suministradas se adoptarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, de acuerdo al artículo 18.1.2.20 del Decreto 1625 de 2018.

62. Nombre: **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**

63. Cargo:

117



# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 136673710



WEB  
17:39:43  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DUILIO ANTONIO MEJIA MEZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8371376:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

*Comprobado  
4:42 pm  
SR  
13-12-19*

**ATENCIÓN:** ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

4/8

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de noviembre de 2019, a las 00:33:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8110090637 ✓
Código de Verificación	8110090637191120003306

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Confirmando  
13-12-19  
OK  
SVA

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de noviembre de 2019, a las 11:12:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8371376
Código de Verificación	8371376191112111250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

*Confirmeob  
13-12-19.  
D  
4:47 pm*

*Soraya Vargas Pulido*  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORIA DELEGADA



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:01:37 horas del 12/11/2019, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 8371376  
Apellidos y Nombres: MEJIA MEZA DUILIO ANTONIO

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

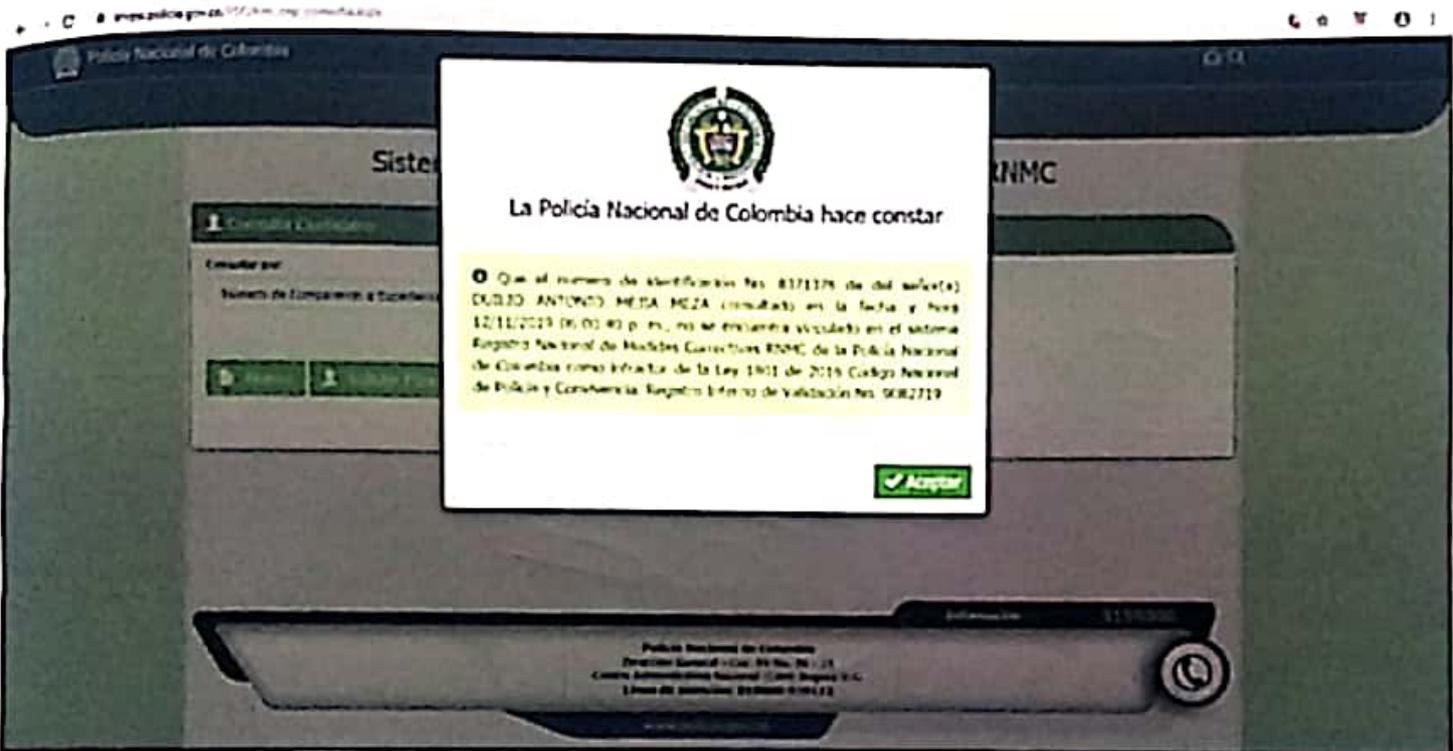
*confirmado*  
*13-12-19*  
*5:00pm*  
*scd*



Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm  
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555  
Resto del país: 018000 910 112  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor Quintero





Confirmada  
 5:03 pm  
 13-12-19